



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01244-00

Observado el poder incorporado al expediente (núm. 023), se requiere al extremo actor para que acredite el otorgamiento y remisión del mismo, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022 o lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, indicando cuál de las profesionales en derecho a las que se les confiere poder, será la encargada de actuar dentro de las presentes diligencias, dado que no pueden actuar de manera simultánea.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de julio de 2022, esto es, notifique al extremo pasivo en el correo electrónico jairoc1y2@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>082</u> de hoy <u>27 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB